

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Guadalajara.

PRESIDENCIA.

Ordenación de Pagos.—Circular.

Esta Presidencia Ordenación de Pagos, ha visto con gran pena que los pueblos de la provincia no han correspondido, como esperaba, al ruego y excitación que les hizo en su circular de 17 de Noviembre último, inserta en el *Boletín oficial*, número 140, correspondiente al día 18 del citado mes, ingresando en la Depositaria de fondos provinciales de esta Corporación, las cantidades que adeudan por contingente provincial, tanto de atrasos como del ejercicio corriente, pues son muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con tal deber; atendiendo además á los propósitos de consideración que esta Presidencia manifestaba en su citada circular, esto hace que el que suscribe se crea desligado de tener benevolencia alguna con aquéllos pueblos que han desoido su amistoso ruego, decidiendo con esta fecha expedir ejecución por la vía de apremio contra todos los que adeudan sumas de contingente provincial, no sólo de presupuestos cerrados, sino también por el corriente, pues la Diputación provincial no puede atender á sus ineludibles obligaciones y se ve en grandes ahogos económicos por la falta inconsiderada de los Ayuntamientos que no cumplen como deben, ingresando las sumas que les corresponden por contingente provincial.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1896.—El Presidente Ordenador de Pagos, Roman Morencos.

—8737

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

Siendo aún considerable el número de Ayuntamientos que no han cumplido con lo que se les prevenía en circulares insertas en el *Boletín oficial*, fechas 9 de Octubre y 23 de Noviembre del corriente año, para el cumplimiento de lo que determina el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, respecto á la remisión á esta Administración de Hacienda, de las certificaciones del 1 por 100 de Pagos al Estado, y teniendo en cuenta que la falta de remisión de los citados documentos puede aminorar los ingresos en las Arcas del Tesoro por el referido impuesto, como último aviso se les concede á los Ayuntamientos morosos un improrrogable plazo de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el periódico oficial de la provincia, dentro del cual los que no hayan cumplimentado tan importante servicio, quedan conminados desde luego con las multas reglamentarias.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio.

Pueblos que se citan.

A doves, Alarilla, Albalate de Zorita, Alcoroches, Aleas, Algar, Almoguera, Alocen, Alovera, Alustante, Anchuela del Campo, Anchuela del Pedregal, Aragoncillo, Aranzueque, Argecilla, Armallones y Atanzón.

Balconete, Baños, Barriopedro, Berninches, Budia, Bujalaro y Bustares.

Cabanillas del Campo, Campillo de Dueñas, Cañizar, Carabias, Carrascosa de Henares, Casasana, Caspueñas, Castejón de Henares, Castilforte, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Cercadillo, Cerezo, Cifuentes, Ciruelas, Clares,

Codes, Copernal, Cubillejo de la Sierra, Checa y Chiloeches.

Drieyes, Durón, Embid, Escamilla, Escopete, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Fuentelaencina, Fuentelahiguera, Fuentes, Gajanejos, Galápagos, Gárgoles de Abajo y Gascuña.

Hijos, Hita, Hontanares, Hontanillas, Hontova, Horche, Horna, Huertahernando, Huetos, Jirueque y Luzaga.

Málaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Maztecos, Mesones, Mierla (La), Miralrio, Mondejar, Montarrón, Ocentejo, Olmeda de Jadraque y Orea.

Padilla de Hita, Pareja, Peñalva, Peñalen, Peñalver, Peralejos, Pinilla de Jadraque, Poveda de la Sierra, Pozancos y Quer.

Recuenco (El), Renales, Renera, Retiendas, Riofrío, Riva de Saelves, Rivarredonda, Salmerón, San Andrés del Rey, Santa María de Poyos, Sanca, Sigüenza y Solanillos del Extremo.

Tamajón, Terzaga, Toba (La), Tordesilos, Torremocha del Pinar, Torremochuela, Torronteras, Torrubia, Traid, Trijueque y Trillo.

Valdarachas, Valdegrudas, Valdenuño Fernandez, Vallesaz, Valverde, Viana de Jadraque, Villacadima, Villanueva de Alcorón, Villarejo de Medina, Villares de Jadraque, Villaseca de Henares, Villaseca de Uceda y Villaviciosa.

Yebra, Yela, Yunquera, Yunta (La), Zaorejas y Zorita de los Canes. —8713

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

ANUNCIO

Sobre extravío de recibos de la contribución territorial.

En vista de la comunicación dirigida á la Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 23 de Octubre último, por el Agente ejecutivo de la zona de Sacedón, D. Juan Francisco Gumiel, sobre extravío de varios recibos de la contribución territorial del Ayuntamiento de Sacedón, pertenecientes á los contribuyentes cuyos nombres se expresan á continuación y presupuestos de 1894-95 y 95-96; esta Tesorería ha acordado se publique dicho extravío en tres periódicos oficiales á fin de que llegue á conocimiento del público, para si se hallasen los recibos en su poder, se sirva hacer entrega de los mismos en esta dependencia, ó al Alcalde ó Juez municipal del pueblo donde resida, rogando al interesado y autoridades locales, den conocimiento á esta oficina de haber efectuado dicha entrega.

Nombres de los contribuyentes cuyos recibos han sufrido extravío.

Presupuesto de 1894 95.

Número de orden.	Trimestres.	Nombres de los contribuyentes.	IMPORTE = Petas. Cts
14	3.º y 4.º.....	D. Anastasio Alique.....	31 76
24	1.º 2.º 3.º y 4.º	Angel Grediaga.....	58 16
77	Idem.....	Capellanía de D. Francisco Sacristán.....	43 12
110	2.º 3.º y 4.º..	D. Domingo Saceda.....	95 >
124	1.º 2.º 3.º y 4.º	D.ª Eugenia Morato.....	45 04
182	2.º 3.º y 4.º..	D. Gregorio Navas.....	34 66
227	1.º 2.º 3.º y 4.º	Juan Oliva Bartolo....	109 36
228	2.º 3.º y 4.º..	Juan Olivo Gil.....	6 63
237	1.º 2.º 3.º y 4.º	Juan Romo.....	114 66

242	Idem.....	Norberto Alique.....	74 16
255	Idem.....	Laureano Saceda.....	13 68
363	4.º.....	Pedro Moreno.....	17 57
384	1.º 2.º 3.º y 4.º	Remigio Viñas.....	119 16
396	3.º y 4.º.....	D.ª Salvadora Perez.....	51 42
399	1.º 2.º 3.º y 4.º	D. Salustiano Otonell.....	65 28
419	3.º y 4.º.....	D.ª Teresa Mendieta.....	18 59

Presupuesto de 1895-96.

23	2.º 3.º y 4.º..	D. Angel Gil Viñas.....	66 84
24	1.º 2.º 3.º y 4.º	Angel Grediaga.....	54 48
112	Idem.....	Domingo Saceda.....	124 12
294	2.º.....	Mariano Molina.....	63 26

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los contribuyentes deudores, cuyos nombres se expresan anteriormente, para que expongan en esta Tesorería en término de un mes á contar desde que aparezca inserto este anuncio, si tienen satisfechas las correspondientes cuotas, presentando su oportuno recibo.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1896.—El Tesorero, Ricardo Cisneros. —8714

INTENDENCIA MILITAR

DEL 5.º CUERPO DE EJÉRCITO.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar en concurso público dos mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en él, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar el día 22 del actual, á las dos de su tarde, en las Intendencias de los ocho Cuerpos de Ejército, entre las que se halla comprendida la de esta Región, y Sub-Intendencia de Baleares, constituyendo las 2.000 mantas un solo lote.

2.ª El plazo para su entrega en el Establecimiento Central de los servicios administrativos-militares, ante la Junta receptora del material de acuartelamientos, será todo el mes de Enero de 1897, sin prórroga por ningún concepto.

3.ª El depósito para tomar parte en el concurso, será de 2.600 pesetas en metálico ó su equivalente en valores públicos, al precio medio de cotización del mes anterior. Dicha cantidad representa el 10 por 100 del total servicio calculado, al precio límite de 13 pesetas por cada manta.

4.ª Reunidos en la 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra los nueve expedientes, se convocará la junta reglamentaria para su examen, adjudicándose definitivamente el suministro al mejor postor entre los designados provisionalmente por las Intendencias ó Sub-Intendencia respectiva.

5.ª En el caso de resultar varias proposiciones iguales, consideradas como más ventajosas por dos ó más Intendencias ó Sub-Intendencia, se citará á sus autores para que comparezcan ante el Tribunal formado en la 12.ª Sección, para proceder á las pujas en mejora de las suyas, considerando que no acceden á la rebaja los que no se presenten en dicho acto por sí ó legalmente representado. Este solamente tendrá lugar en el caso que las proposiciones iguales correspondan al precio más económico.

6.ª La escritura se otorgará en la Intendencia en que fuere presentada la proposición que se acepte.

7.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de

(*Sigue en la plana 6.*)

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.

Liquidados los ingresos verificados durante el primer trimestre del actual presupuesto por los recargos municipales de las contribuciones territorial é industrial por resultas de ejercicios cerrados; y hecha la aplicación correspondiente á la Caja de Instrucción primaria de esta provincia, se hace saber por medio de la presente á los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, para que por persona debidamente autorizada, se presenten en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda dentro del plazo de diez días, á hacer efectivas las cantidades que como sobrantes les resultan á su favor.

PUEBLOS.	1893-94	1894-95			1895-96			Total.
	Territorial.	Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	
Aguilar de Anguita	»	»	»	»	7 75	1 26	»	9 01
Alarilla	»	24 53	»	»	34 84	»	»	61 79
Albares	»	15 68	3 27	»	115 92	27 23	»	162 10
Albendiego	»	2 59	»	»	12 96	»	»	15 55
Alboreca	»	2 94	» 50	»	» 26	» 90	»	4 60
Alcolea de las Peñas	»	1 83	»	»	46 26	3 19	»	51 28
Alcorlo	»	»	»	»	7 75	»	»	7 75
Alcuneza	»	10 19	» 58	»	36 95	6 97	3 68	58 37
Aleas	»	» 38	»	»	»	»	»	» 38
Almoguera	»	62 61	3 91	»	311 68	20 09	6 37	404 66
Alocen	»	5 19	2 21	»	32 83	4 29	»	44 52
Alhóndiga	»	5 59	1 16	»	8 18	2 39	»	17 32
Alovera	»	»	»	»	28 21	»	»	28 21
Alpedroches	»	6 83	1 17	»	53 34	»	»	61 34
Amayas	»	4 68	»	»	»	»	»	4 68
Anchuela del Pedregal	»	22 43	»	»	»	»	»	22 43
Angon	»	6 »	» 59	»	»	»	»	6 59
Anguita	»	»	»	»	1 48	» 24	»	1 72
Anquila del Ducado	»	8 36	»	»	»	»	»	8 36
Aragoncillo	»	31 97	»	»	»	»	»	31 97
Aranzueque	»	18 74	» 29	»	77 86	22 21	»	119 10
Arbancon	»	12 44	»	»	21 14	»	»	33 58
Archilla	»	14 27	»	»	26 89	»	»	41 16
Armuña	»	6 20	»	»	34 65	1 75	1 81	44 41
Atanzon	» 54	»	»	»	»	»	»	» 54
Auñon	5 49	14 42	3 89	»	50 98	8 58	7 28	90 64
Azañon	»	16 97	»	»	»	»	»	16 97
Azuqueca	»	»	»	»	»	»	15 80	15 80
Balconete	102 22	»	»	»	»	»	»	102 22
Baños	»	»	»	»	»	»	»	»
Bañuelos	»	»	»	»	62 72	»	»	62 72
Barriopedro	»	3 31	»	»	2 43	»	»	5 74
Beleña	»	16 91	»	»	37 76	»	»	54 67
Berninches	»	4 99	»	»	»	»	»	4 99
Bodera	»	»	»	»	1 94	»	»	1 94
Brihuega	5 47	78 03	18 77	»	247 33	6 77	»	356 37
Budia	» 72	31 43	» 83	»	95 68	9 82	»	138 48
Bujalaro	»	»	»	»	5 75	»	»	5 75
Bujarrabal	»	»	»	»	24 86	» 93	»	25 79
Cabanillas del Campo	»	»	»	»	7 65	1 65	»	9 30
Campillo de Dueñas	»	1 57	»	»	64 60	»	»	66 17
Canales de Molina	»	» 90	»	»	»	»	»	» 90
Cantalojas	»	7 65	»	»	»	»	»	7 65
Carabias	»	» 97	» 58	»	18 73	1 79	»	22 07
Carrascosa de Tajo	»	9 80	»	»	»	»	»	9 80
Casa de Uceda	»	19 52	»	»	99 70	»	»	119 22
Casar de Talamanca	»	9 70	»	»	579 21	25 06	»	613 97
Casas de San Galindo	21 05	27 40	»	»	»	»	»	48 45
Casasana	»	46 28	1 27	»	83 01	1 27	»	131 83
Caspueñas	3 22	93 17	»	» 76	»	»	»	97 15
Castilmimbres	5 94	8 55	»	»	»	»	»	14 49
Castilnuevo	»	5 76	»	»	»	»	»	5 76
Cendejas del Medio	» 36	» 27	»	»	39 90	»	»	40 53
Cendejas de la Torre	» 26	15 30	» 37	»	»	»	»	15 93
Centenera	»	31 42	8 66	»	»	»	»	40 08
Cereceda	»	4 46	»	»	10 88	»	»	15 34

Cerezo		43 44	»	»	»	»	»	43 44
Cercadillo		3 97	»	»	73 60	»	»	77 57
Checa		»	»	»	52 03	»	»	52 03
Chillarón del Rey		4 74	»	»	»	»	»	4 74
Cifuentes		52 02	»	»	»	»	»	52 02
Cillas		» 25	»	»	»	»	»	» 25
Cincovillas		»	»	»	18 78	»	»	18 78
Clares		» 25	»	»	»	»	»	» 25
Cogolludo		13 63	»	»	105 53	»	»	119 16
Condemios de Abajo		»	»	»	»	1 25	»	1 25
Copernal		49 02	»	»	»	»	»	49 02
Córcoles		24 85	» 64	»	51 91	1 30	»	78 70
Córtes		» 29	»	»	»	»	»	» 29
Cubillo		37 29	»	»	326 88	»	»	364 17
Drieves		47 53	13 80	»	»	»	»	61 33
Durón		»	»	»	102 47	»	»	102 47
Escamilla		7 56	»	»	»	»	»	7 56
Escariche		»	»	»	» 50	»	»	» 50
Escopete		29 64	» 40	»	42 46	2 82	»	75 32
Fontanar		4 47	3 12	»	163 52	31 90	»	205 96
Fuencemillán		74 20	»	»	137 76	»	»	211 96
Fuentelviejo		32 34	7 30	»	25 21	5 48	»	71 85
Fuenteenovilla		41 30	14 61	»	155 61	34 60	»	255 23
Fuentes	» 69	11 19	»	»	»	»	»	11 88
Gajanejos	» 22	26 71	»	»	35 42	»	»	62 35
Galápagos	»	»	»	»	49 13	17 09	»	66 22
Galve	»	3 66	»	»	»	»	»	3 66
Garbajosa	» 50	»	» 20	»	» 11	» 20	»	1 01
Gualda	»	25 84	»	»	38 73	»	»	64 57
Heras	11 15	49 34	»	»	48 23	»	»	108 72
Herrería	»	» 74	»	»	»	»	»	» 74
Hiendelaencina	»	»	»	»	1 96	»	»	1 96
Hinojosa	»	»	»	»	26 16	»	»	26 16
Hita	»	180 62	»	18 07	349 70	»	»	549 06
Hontanillas	»	7 69	» 76	»	»	»	»	8 45
Hontova	16 01	3 49	» 41	»	103 75	10 50	»	134 16
Horche	»	156 18	18 17	»	619 02	97 21	»	928 61
Humanes	»	46 37	»	»	201 48	»	»	247 85
Illana	»	»	»	»	28 67	»	»	28 67
Imón	1 59	2 64	2 43	»	»	»	»	6 66
Iriepal	»	2 15	»	»	50 54	2 62	»	55 31
Laranueva	» 43	1 29	»	»	»	»	»	1 72
Lebrancón	»	»	»	»	25 27	»	»	25 27
Ledanca	»	143 63	»	»	»	»	»	143 63
Loranca de Tajuña	»	59 94	4 95	»	»	11 03	»	69 92
Lupiana	»	32 87	» 80	»	195 06	5 65	»	234 38
Luzón	»	5 10	»	»	26 20	»	»	31 30
Madrigal	»	5 29	»	»	»	»	»	5 29
Málaga	»	17 76	»	»	362 68	»	»	399 84
Malaguilla	»	2 72	»	»	102 75	»	»	105 47
Mantiel	»	3 42	»	»	»	»	»	3 42
Marchamalo	»	2 05	»	»	»	»	»	2 05
Maranchón	»	» 91	»	»	»	»	»	» 91
Mazuecos	»	20 59	3 33	»	271 85	17 05	2 88	315 70
Medranda	»	7 28	»	»	26 39	2 66	»	36 33
Membrillera	»	»	»	»	43 95	»	»	43 95
Miedes	»	7 62	1 90	»	74 88	8 86	»	93 26
Milmarcos	»	4 12	»	»	25 67	»	»	29 79
Miñosa, Narros y Cañamares	»	»	»	»	50 08	5 20	»	55 28
Miralrio	19 29	81 78	»	»	201 78	»	»	302 85
Mochales	»	6 59	»	»	»	»	»	6 59
Molina	»	»	»	»	26 20	»	»	26 20
Mondejar	»	51 67	2 51	»	»	»	»	54 18
Montarrón	»	13 58	»	»	»	»	»	13 58
Moratilla de Henares	»	3 34	» 66	»	24 89	2 41	»	31 30
Moratilla de los Meleros	»	9 63	1 58	»	68 66	9 01	»	88 88
Morenilla	»	15 61	»	»	»	»	»	15 61
Morillejo	7 35	»	»	»	»	»	»	7 35
Muduex	2 81	12 55	»	»	73 48	»	»	88 84
Olivar (El)	»	»	»	»	25 84	4 31	»	30 15
Olmeda de Cobeta	»	1 49	»	»	»	»	»	1 49

Olmeda del Extremo.....	»	29 57	»	»	»	»	»	29 57
Olmeda de Jadraque.....	» 08	» 08	»	»	19 78	» 56	»	20 50
Olmedillas.....	1 48	4 33	2 19	»	54 75	»	»	62 75
Orea.....	»	1 40	»	»	»	»	»	1 40
Padilla de Hita.....	60 22	97 50	»	»	113 02	»	»	270 74
Pajares.....	»	26 12	»	»	20 96	»	»	47 08
Palancares.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palazuelos.....	»	»	»	»	20 54	»	»	20 54
Pálmaces de Jadraque....	»	4 56	»	»	26 05	»	»	30 61
Pardos.....	»	1 79	»	»	12 85	»	»	14 64
Peñalver.....	»	27 03	3 07	»	198 68	23 78	»	252 56
Pelegrina.....	» 45	»	»	»	»	»	»	» 45
Pimilla de Jadraque.....	» 58	3 40	» 39	»	72 86	2 97	»	80 20
Pioz.....	»	2 32	2 43	»	79 14	10 66	»	94 55
Piqueras.....	»	»	»	»	192 75	»	»	192 75
Pozancos.....	»	»	» 27	»	17 12	» 61	»	18 »
Prádena de Atienza.....	»	»	1 30	»	1 24	»	»	2 54
Pradosredondos.....	»	14 55	»	»	80 15	»	»	94 70
Puebla de Beleña.....	»	»	»	»	4 09	»	»	4 09
Puerta.....	»	11 67	»	»	»	»	»	11 67
Rebollosa de Hita.....	17 13	38 56	»	»	100 47	»	»	156 16
Renales.....	»	10 13	»	»	»	»	»	10 13
Reñera.....	»	12 21	» 28	»	22 41	5 05	»	39 95
Rillo.....	»	25	»	»	»	»	»	» 25
Riofrío.....	»	10 13	1 92	»	74 82	6 40	»	93 27
Riosalido.....	1 35	1 88	» 20	»	18 89	» 71	»	23 03
Robledillo de Mohernando	»	1 48	»	»	58 96	»	»	60 44
Robledo.....	»	»	»	»	12 97	1 94	»	14 91
Romanillos de Atienza...	»	12 05	1 14	»	»	»	»	13 19
Romanones.....	»	»	»	»	4 90	» 90	»	5 80
Sacedón.....	6 33	33 18	25 73	9 91	174 29	20 »	17 66	287 10
Salmerón.....	6 27	80 36	2 30	»	102 56	»	» 61	142 10
San Andrés del Congosto.	»	5 56	»	»	»	»	»	5 56
San Andrés del Rey.....	4 34	8 47	»	»	15 85	»	»	28 66
Santa María de Poyos.....	»	21 29	5 94	»	44 57	2 63	»	74 43
Sauca.....	»	»	»	»	11 26	»	»	11 26
Setiles.....	»	»	»	»	126 54	»	»	126 54
Sigüenza.....	»	3 83	32 »	»	48 11	25 57	22 72	100 60
Solanillos del Extremo...	2 12	60 73	»	»	»	»	»	62 85
Somolinos.....	»	8 21	»	»	»	»	»	8 21
Sotoca.....	»	5 90	»	»	»	»	»	5 90
Taracena.....	»	»	»	»	37 08	1 70	»	38 78
Tartanedo.....	»	» 26	»	»	»	»	»	» 26
Tendilla.....	»	1 05	» 35	»	54 26	3 76	»	59 42
Tierzo.....	»	1 73	»	»	12 40	»	»	14 13
Tomellosa.....	»	6 36	»	»	29 67	»	»	36 03
Tordellego.....	»	2 82	»	»	38 39	»	»	41 21
Toriya.....	1 61	118 97	»	»	»	»	»	120 58
Torrebeleña.....	»	4 20	»	»	15 56	»	»	19 76
Torre Cuadrada de Molina.	»	12 36	»	»	»	»	»	12 36
Torre del Vulgo.....	6 59	54 97	»	»	87 14	»	»	148 70
Torrejón del Rey.....	»	»	»	»	57 20	»	»	57 20
Torremocha del Campo...	»	3 33	»	»	9 47	» 71	»	13 51
Torrevaldealmendras.....	»	»	»	»	12 67	3 48	»	16 15
Tórtola.....	»	18 12	»	»	242 91	30 63	4 17	295 83
Tortuera.....	»	»	»	»	130 10	»	»	130 10
Trijueque.....	41 56	»	»	»	195 43	»	»	236 99
Trillo.....	»	10 56	»	»	15 22	»	»	25 78
Uceda.....	»	34 48	»	»	276 85	»	»	311 33
Usanos.....	»	22 »	4 »	»	345 11	39 99	»	411 10
Utande.....	»	»	»	»	40 31	»	»	40 31
Valdeancheta.....	»	46 38	»	»	90 76	»	»	137 14
Valdearenas.....	24 03	»	»	»	»	»	»	24 03
Valdeavellano.....	»	66 99	»	12 35	53 88	»	»	133 22
Valdegrudas.....	»	50 05	»	»	70 52	»	»	120 57
Valdenoches.....	»	8 06	»	»	160 77	16 08	1 28	186 19
Valdepeñas de la Sierra...	»	22 19	»	»	105 23	»	»	127 42
Valderrebollo.....	»	1 47	»	»	5 61	»	»	7 08
Val de San García.....	»	24 13	»	»	24 07	»	»	48 20
Valfermoso de Tajuña.....	62 36	67 68	»	4 32	»	»	»	134 46
Valhermoso.....	»	» 48	»	»	62 99	»	»	63 47
Veguillas.....	»	3 22	»	»	1 68	»	»	4 90

Viana de Mondéjar.....	»	»	»	»	46 78	»	»	46 78
Villacadima.....	»	»	65	»	1 96	1 96	»	46 78
Villacorza.....	»	»	1 86	»	25 55	1 61	»	4 57
Villanueva de Alcorón....	»	»	»	»	19 61	»	»	29 02
Villar de Cobeta.....	»	»	2 96	»	»	»	»	19 61
Villaseca de Henares.....	»	»	»	»	»	48	»	2 96
Villaviciosa.....	»	»	»	»	»	»	»	» 48
Villel de Mesa.....	»	»	25 35	»	»	»	»	25 35
Yebra.....	»	»	27 14	5 75	»	»	»	»
Yélamos de Abajo.....	»	»	5 72	»	32 96	»	»	32 89
Yélamos de Arriba.....	28 18	68 75	»	»	»	»	»	38 68
Yunquera.....	»	24 60	3 79	»	258 74	59 52	17 58	96 93
Yunta.....	»	»	»	»	25 92	»	»	364 23
Zarzuela de Jadraque.....	»	1 94	»	»	»	»	»	25 92
Zorita de los Canes.....	»	8 58	»	»	75 »	4 89	»	1 94
Totales.....	469 99	3.437 97	186 99	47 83	11.119 25	684 13	154 12	16.100 28

Guadalajara 9 de Diciembre de 1896.—El Interventor.—P. O.—Honorio Codina. —8729

1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

8.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

9.^a El pliego de condiciones fecha de 21 de Octubre próximo pasado, que sirvió para la subasta de 60.000 mantas, celebrada el 26 del siguiente, regirá para este acto en todo aquello que no se oponga á las cláusulas que anteceden. Dicho pliego se hallará de manifiesto en la Intendencia todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana, á dos de la tarde.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1896.—El Intendente militar, Emilio Fery. —8715

Modelo de proposición.

Don..., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletines oficiales* de...) el día... de... número, según el cual han de ser contratadas dos mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se compromete á la entrega de... mantas, al precio... pesetas cada una, con las condiciones del pliego.

Fecha. (Firma y rúbrica del proponente.)

Ayuntamientos constitucionales.

ARAGONCILLO.

Las cuentas del Pósito correspondientes á este término municipal y año económico de 1895 á 96, se hallan terminadas y expuestas al público por término de un mes para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Aragoncillo 8 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Telesforo Galán. —8722

DRIEVES.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1894 á 95, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas y hacer cuantas reclamaciones y observaciones por escrito consideren convenientes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Drieves 7 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Illana.—P. S. M.—Gregorio Mateo, Secretario. —8723

SACEDON.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, se ha adoptado el alumbrado eléctrico para el servicio público de la misma y que se saque á pública subasta dicho servicio por el término de 20 años, bajo el tipo anual de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Junta, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, desde hoy hasta el acto del remate, que se celebrará por pujas á la llana y con las formalidades que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, el día 20 del mes actual y hora de las doce de su mañana.

Sacedón 3 de Diciembre de 1896. El Alcalde, Joaquín Alcalá.—El Secretario, Alejo Gallardo. —8707

CIFUENTES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su desempeño, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, pues pasado dicho término se proveerá.

Cifuentes 7 de Diciembre de 1896.—Valentín Losa.—Por su mandato.—Domingo de la Fuente, Secretario interino. —8711

GUALDA.

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de esta Secretaría, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de este día, ha nombrado Secretario de la misma al que desempeñaba igual cargo en Solanillos del Extremo D. Eusebio de la Fuente Jiménez.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Gualda 6 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Marcos Peña.—P. S. M.—Eusebio de la Fuente, Secretario. —8712

TENDILLA.

Por fallecimiento del profesor de Veterinaria de esta villa, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, con el sueldo anual de 90 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla presentarán al Sr. Alcalde de esta villa, acompañando á la instancia copia del título académico y certificación de méritos y servicios y de buena conducta, en papel correspondiente.

El agraciado, á pesar de ser á partido abierto, puede contar con el producto de siete celemines de trigo por par de caballerías que ascenderán á 100 pares y por el trabajo de su profesión, el herraje y las probabilidades de las caballerías del arrastre de los coches de la Compañía Contera y Sierra, que constantemente hay seis pares.

La vacante será provista á los treinta días de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial. Lo que se hace público á los debidos efectos.

Tendilla 8 de Diciembre de 1896.—Pablo L. Cortijo. —874

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1897-98, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se señale, las oportunas relaciones de alta ó baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Azañon, hasta el 31 del actual.

Robledillo de Mohernando, hasta el 20 de Enero.

Hontova, hasta el 31 del actual.

Hontares, hasta el 31 de id.

Recuenco, hasta el 31 de id.

Torrejon del Rey, hasta el 31 de id.

Romanillos de Aienza, hasta el 10 de Enero.

Castilmimbres, hasta el 10 de id.

Villares de Jadraque, hasta el 1.º d. id.

Tomellosa, hasta el 6 de id.

Drieves, hasta el 8 de id.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Don Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa de Brihuega, en funciones de instrucción, por traslación del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectivas en parte las responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Gallego, vecino de Trijueque, en la causa que se le siguió por el delito de lesiones, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta, por primera vez, de los bienes embargados á dicho sujeto y que con su tasación, son los siguientes:

Un cofre mediado sin cerradura, tasado en 1 peseta.

Otro idem viejo un poco mayor, con cerradura sin llave, en 0.50 id.

Cuatro asientos pequeños de pino, en 1 id.

Una mesa de pino mediada, en 1 id.

Unas cortinas con su barreta, en 1.50 id.

Un espejo pequeño, en 1 id.

Un cuadro con la estampa de San Blas, en 0.25 id.

Otros dos más pequeños con la del Divino Rostro y Nuestra Señora del Carmen, en 0.50 id.

La subasta tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Trijueque; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado

el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 5 de Diciembre de 1896.—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez. —8700

SIGÜENZA.

Don Martin Espinel Aguado, Juez municipal de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, á este Juzgado, para que por sí ó por medio de persona autorizada, comparezcan los vecinos que fueron de Villarejo de Medina D. Francisco la Fuente y D. Gregorio Conde, Secretarios habilitados que fueron del Juzgado municipal de dicho pueblo y don Pablo Juarranz, cura párroco de la misma villa, para que recojan los testimonios de adjudicación para pago de sus devengos en la tasación de costas practicada con motivo de la causa que se instruyó en el suprimido Juzgado de instrucción de Cifuentes, por delito de estafas contra Faustino Garcia Sanz y Raimundo Heras Pasamón, y se les apercibe que de no presentarse en el término señalado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sigüenza á 7 de Diciembre de 1896.—Martin Espinel.—P. M. de S. S.—Antonio María Gonzalez. —8725

Juzgados municipales.

AZAÑON.

Don Santiago Escudero Lopez, Juez municipal de la villa de Azañon.

Por el presente edicto, hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el juicio verbal de faltas y multa impuesta en el mismo á Isidoro Benito Rojo, en la parte que le corresponde por haber sido condenado por este Juzgado municipal en unión de otros de esta vecindad, por falta cometida contra el orden público, se sacan á venta y pública subasta los efectos siguientes, embargados al mismo:

Una capa de paño morado, en buen uso, tasada en 30 pesetas.

La mencionada capa se halla de manifiesto en casa del Depositario Román Rodrigo, de esta vecindad, calle del Arbellón.

El remate tendrá lugar el día 18 del corriente y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, es necesario exhibir la cédula personal y consignar el 10 por 100 de su tasación en la mesa del Juzgado.

Azañon 5 de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Santiago Escudero. —8708

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL.

PLANTA BAJA DEL PALACIO.

En este Establecimiento se imprimen cuantos modelos necesiten los Ayuntamientos, Juzgados municipales y de instrucción, Arrendatarios de Consumos, Abogados, Procuradores y Notarios.

Se hacen y sirven cuantos impresos necesiten los Médicos, Farmacéuticos, Maestros y Veterinarios.

Papel superior y esmerada impresión en todos los trabajos.

Varios modelos:

PÓSITOS		Ptas			Ptas.
151	Cuenta del Alcalde.....	» 06	410	Carpeta del cargo.....	» 03
152	Idem del Depositario.....	» 06	411	Carpeta de la data.....	» 03
153	Actas de arqueo de granos.....	» 03	412	Carpeta de cuenta anual.....	» 05
154	Idem de id. de metálico.....	» 03	413	Observaciones á los ingresos.....	» 03
155	Balances.....	» 06	414	Observaciones á los gastos.....	» 03
156	Certificaciones de cargo de panera.....	» 03	415	Relación de gastos de cuenta municipal.....	» 03
157	Idem de idem del arca.....	» 03	416	Relación de ingresos de id.....	» 03
158	Relación de deudores.....	» 03	417	Carpeta de ingresos.....	» 05
159	Inventarios.....	» 03	418	Carpeta de gastos.....	» 05
160	Estados comparativos.....	» 06	419	Inventario del patrimonio municipal.....	» 05
161	Relaciones de cargo de panera.....	» 03	MINAS		
162	Idem de data de idem.....	» 03	501	Relaciones trimestrales de productos.....	» 03
163	Idem del cargo del arca.....	» 03	MÉDICOS		
164	Idem de data del id.....	» 03	510	Certificaciones de defunción para los médicos.....	» 02
155	Cartas de entrada y de pago.....	» 03	511	Prescripciones para los Médicos..... el ciento	» 75
166	Libramientos de salida.....	» 03	GUARDIA CIVIL		
167	Certificaciones de precios medios.....	» 03	551	Recibos de préstamos..... el ciento	2 »
168	Memoria descriptiva.....	» 03	552	Requisitorias para la Guardia civil... el ciento	» 50
169	Carpetas de cargo y data de paneras.....	» 03	553	Recibos para id. id..... el ciento	» 00
170	Idem de cargo y data del arca.....	» 03	554	Papeletas de distribución para id. id. el ciento	» 50
171	Portadas para la cuenta de ordenación.....	» 03	555	Medias filiaciones para id. id. el ciento	» 50
Lote completo de Pósitos, 3 pesetas.			556	Indices para id. id..... el ciento	» 50
JUZGADOS MUNICIPALES			557	Carteras para las listas de Ordenanza.... una	» 20
201	Certificados de existencia.....	» 03	IMPRESOS VARIOS		
202	Fés de vida para cobro de amas.....	» 05	570	Listas de embarque..... una	» 03
203	Libro de defunciones, encuadernado en tela, con 100 actas, portada é índices.....	5 »	571	Nomenclator Ayuntamientos de la provincia... »	» 50
	Por cada 100 actas más, se aumentarán.....	2,50	572	Partes de posadas y casas de huéspedes... uno	» 01
204	Pliegos sueltos de actas de defunción.....	» 05	573	Guías para la compra de caballerías..... una	» 03
CONSUMOS			574	Justificantes de revista para clases pasivas... »	» 05
301	Conciertos particulares de consumos, encuartilla..... el ciento	2 »	575	Padrones para cédulas personales..... hoja	» 03
301 bis	Idem en hoja..... el ciento	2 50	576	Nóminas de haberes para diversas oficinas..... »	» 06
302	Recibos talonarios de consumos: matriz cuatro recibos..... el ciento	1 50	577	Declaraciones juradas de fabricantes de alcohol de vino..... pliego	» 06
303	Cuadernos de 100 hojas para cobro de conciertos de consumos, con 4 recibos trimestrales.....	2 »	578	Actas de arqueo de metálico y medición de granos..... hoja	» 03
	Hojas sueltas de id.....	» 02	579	Filiaciones..... una	» 03
304	Estado mensual de recaudación de consumos .. »	» 03	580	Recibos de inquilinato..... el ciento	? »
BAGAJES			581	Hojas de servicios en pliego..... »	» 06
351	Papeleta talonaria para el servicio de bagajes.. »	» 02	AGENTES EJECUTIVOS		
CÁRCELES			<i>en las mismas condiciones que cualquier otra Casa).</i>		
371	Cargareme de fondos carcelarios..... »	» 03	1	Facturas de morosos..... »	» 06
CUENTAS MUNICIPALES			2	Carpetas de cuenta anual..... »	» 06
401	Libramientos de cuentas municipales..... uno »	» 03	3	Cuenta de la ejecutiva..... »	» 06
402	Cargaremes de id..... uno »	» 03	4	Carpeta de Data..... »	» 06
403	Cartas de pago para id..... una »	» 03	5	Facturas de cartas de pago..... »	» 03
404	Cuenta de propiedades y derechos del municipio..... pliego »	» 06	6	Cuenta anual justificada..... »	» 06
405	Cuenta definitiva presupuesto municipal, 2 id.. »	» 15	8	Relaciones de valores..... en pliego »	» 06
406	Cuaderno de actas de arqueo para un ejercicio. »	» 50		en hoja.. »	» 03
407	Balance de cuentas trimestrales..... »	» 03	9	Resúmenes de descubiertos pendientes..... »	» 06
408	Cuenta trimestral de Depositaria..... »	» 03	10	Resúmenes de adjudicación de fincas..... »	» 03
409	Recibos de contribución municipal: matriz con cuatro recibos..... el ciento	1 50	11	Factura trimestral de los recibos pendientes y en via de apremio..... »	» 06
			12	Idem de bajas en la contribución industrial... »	» 03
			13	Tablas para aplicación de los recargos..... »	» 30
			14	Liquidación trimestral ó cuenta justificada de valores..... »	» 06

Esquelas y tarjetones de funeral á precios económicos.

Los pedidos al Sr. Gerente de la Imprenta de la Diputación.